



**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Regidores **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, **LICDA. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA**, **LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ**, y **PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS**, así como la Síndico Municipal **LICDA. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR**, que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los Artículos 42, 45, fracción IV, Inciso d), 51, fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, 106, y 109, Fracciones VII y IX del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

**CONSIDERANDO.**

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. 02-S-1133/2013, de fecha 24 de octubre de 2013, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, y turnado a éstas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para analizar y atender la solicitud en la cual en cumplimiento a lo establecido por el artículo 10, fracción I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, remite para su análisis al H. Cabildo Municipal, el Anteproyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Colima, que estará vigente durante el ejercicio fiscal 2014, para que la Comisión Dictaminadora, emita el Dictamen correspondiente y de ser autorizado, se remita al Congreso del Estado para su aprobación, y dar cumplimiento así al Artículo 45, fracción IV, Inciso a) y c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**SEGUNDO.-** Que anexo al memorando de secretaria, se encuentra oficio suscrito por el **C.P. RODOLFO LOPEZ VILLABAZO**, Tesorero Municipal, quien a su vez adjunta el Anteproyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Colima que estará vigente durante el ejercicio fiscal 2014.

**TERCERO.-** Que el artículo 115 Constitucional, en su fracción IV, y su correlativo en la Constitución Política del Estado de Colima, establece: "...Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...".

**CUARTO.-** Que el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Colima, establece: "...Los Ayuntamientos estarán obligados a remitir anualmente al Congreso del Estado para su aprobación, sus proyectos de leyes de ingresos, a más tardar el 31 de octubre; y hasta el 15 de noviembre de cada tres años con motivo del cambio de gobierno municipal...".



**QUINTO.-** Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso c), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de Autorizar y remitir al Congreso para su aprobación, la Iniciativa de Ley General de Ingresos Municipales para el siguiente año.

**SEXTO.-** Que el día Martes 29 de los corrientes, en reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda Municipal celebrada en el Salón de Cabildo de este H. Ayuntamiento, el Tesorero Municipal informó a esta Comisión sobre los pormenores del ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014;

**SEPTIMO.** Que en dicho documento se establecen los rubros de ingresos para el próximo ejercicio fiscal, siendo los siguientes: de Ingresos provenientes de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente, Participaciones Federales y Aportaciones Federales; sumando un total de **\$484'872,848.31 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.).**

**OCTAVO.** Que esta Comisión inquirió durante esa reunión de trabajo al Tesorero Municipal sobre los criterios, bases y políticas fiscales que dan marco a su anteproyecto de iniciativa de ley, habiendo recibido del funcionario municipal las respuestas adecuadas, resaltando lo siguiente:

- a) En términos generales, la propuesta toma como base el comportamiento real de los ingresos propios más un 4 % de incremento, considerando la expectativa de incremento en el salario mínimo general;
- b) Las participaciones y las aportaciones federales se calculan con la última información entregada por el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, cifras que en alguna medida reflejan ya un panorama conservador ante el incierto panorama de una crisis económica mundial.

**NOVENO.** Que en los términos del Artículo 13, Fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, esta Comisión es competente para dictaminar sobre los anteproyectos de leyes de ingresos del municipio; y

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión, conjuntamente con la Síndico Municipal, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

**A C U E R D O :**

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza el Proyecto de Iniciativa de Ley General de Ingresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2014, por la cantidad total de: **\$484'872,848.31 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.),** en los siguientes términos:

**"...ARTÍCULO 1º.-** El Municipio de Colima percibirá en el ejercicio fiscal 2014 la cantidad de: **\$484'872,848.31 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.),** por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, detallados en la siguiente tabla:

2014				
01	00	00	IMPUESTOS	91,254,347.35
01	01	00	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	360,340.03
01	01	01	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PUBLICAS	360,340.03
01	02	00	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	68,910,472.96
01	02	01	IMPUESTO PREDIAL	68,910,472.96
01	03	00	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES	17,311,578.84
01	03	01	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	17,311,578.84
01	07	00	ACCESORIOS	4,671,955.52
01	07	01	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	4,522,353.39
01	07	03	ACCESORIOS DEL IMP. SOBRE TRANSM. PATRIMONIAL	149,602.13
04	00	00	DERECHOS	61,535,617.60
04	01	00	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,605,968.89
04	01	01	USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	2,605,968.89
04	03	00	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	38,345,864.54



04	03	01	SERVICIOS MÉDICOS	23,385.90
04	03	02	ALUMBRADO PÚBLICO	31,882,040.86
04	03	03	ASEO PÚBLICO	3,913,153.55
04	03	04	CEMENTERIOS	2,527,284.24
<b>04</b>	<b>04</b>	<b>00</b>	<b>OTROS DERECHOS</b>	<b>20,229,868.09</b>
04	04	01	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	5,460,163.86
04	04	02	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	358,014.88
04	04	03	BEBIDAS ALCOHOLICAS	9,553,887.41
04	04	04	LICENCIAS Y PERMISOS	193,260.54
04	04	05	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	773,409.31
04	04	06	CATASTRO	1,363,997.73
04	04	07	ECOLOGÍA	366,980.39
04	04	08	DIVERSAS CERTIFICACIONES	2,160,153.96
<b>04</b>	<b>05</b>	<b>00</b>	<b>ACCESORIOS</b>	<b>353,916.08</b>
04	05	02	RECARGOS	353,898.98
04	05	03	GASTOS DE EJECUCIÓN	17.10
05	00	00	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	3,697,452.84
<b>05</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>3,697,452.84</b>
05	01	01	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	2,590,679.77
05	01	03	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	1,106,773.08
06	00	00	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	16,234,119.66
<b>06</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>16,234,119.66</b>
06	01	02	MULTAS	12,168,737.94
06	01	03	INDEMNIZACIONES	5,717.34
06	01	09	OTROS APROVECHAMIENTOS	4,059,664.38
08	00	00	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	312,151,280.86
<b>08</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>228,458,669.86</b>
08	01	01	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	148,227,300.10
08	01	02	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	63,446,952.72
08	01	03	TENENCIA	24,255.48
08	01	04	ISAN	1,567,453.84
08	01	05	IEPS	2,425,605.87
08	01	06	FONDO DE FISCALIZACIÓN	6,671,908.32
08	01	07	IEPS GASOLINA Y DIESEL	6,095,193.53
<b>08</b>	<b>02</b>	<b>00</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>83,692,611.00</b>

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBIERNA  
DEL PAÍS"

PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 00, 31 6 38 51



08	02	01	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	12,434,349.00
08	02	02	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	71,258,262.00
08	03	00	CONVENIOS	0.00
08	03	01	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
08	03	02	ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
08	03	06	CONVENIOS DE PROGRAMAS FEDERALES	0.00
09	00	00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
09	03	00	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
09	04	00	AYUDAS SOCIALES	0.00
10	00	00	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
10	01	00	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00
10	01	02	PRÉSTAMOS A LP	0.00
<b>TOTAL</b>				<b>484,872,818.31</b>

**ARTÍCULO 2º.-** Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentraran en la Tesorería Municipal, de los que solo se podrá disponer en los términos del presupuesto de egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la hacienda pública municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente ley de ingresos se estima percibir.

**ARTÍCULO 3º.-** Las Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el año 2014, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

**ARTÍCULO 4º.-** Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales así como Convenios se percibirán, de cohformidad con las leyes y acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

**ARTÍCULO 5º.-** Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados en esta ley,



superen a las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en actos de inversión que autorice de manera previa el H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 6º.-** En el ejercicio fiscal 2014 se causará, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, a la tasa 2.25% mensual.

**ARTÍCULO 7º.-** En el Municipio de Colima el organismo público descentralizado denominado Procesadora Municipal de Carne proyecta recaudar y administrar \$11'722,930.00 durante el ejercicio fiscal 2014. Ingresos provenientes de los programas de cría, compraventa, sacrificio y demás aspectos relacionados a la planta. Aplicará las tarifas y cuotas contenidas en su ley tarifaria, y observará las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima y en el Código Fiscal Municipal.

### TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2014, previa su publicación, en el Periódico Oficial «El Estado de Colima».

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a fin de remitir al H. Congreso del Estado, la iniciativa mencionada en el resolutivo anterior para su aprobación, antes del 31 de octubre del presente año, en los términos de Ley.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 29 de octubre del 2014.

A t e n t a m e n t e

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.**

**ING. PEDRO PERALTA RIVAS.**  
Regidor Presidente.

**LICDA JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR.**  
Síndico Municipal y Secretario.

**LICDA. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.**  
Regidora Secretaria.

**LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.**  
Regidor Secretario.

**PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTÉS.**  
Regidor Secretario.



## MEMORANDUM N° S-1133/2013

**ING. PEDRO PERALTA RIVAS,**  
 Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,  
 P r e s e n t e.

Como es de su conocimiento el día 30 del presente mes es la fecha límite para entregar al Congreso del Estado el Proyecto de Ley de Ingresos del año 2014.

Al respecto y por instrucciones del Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, me permito remitirle el documento que contiene las partidas presupuestales con sus respectivas estimaciones y que de considerarlo procedente, servirían de base para la elaboración del dictamen correspondiente a la mencionada Ley de Ingresos 2014.

El Tesorero Municipal atenderá de inmediato su llamado para reunirse con la Comisión que usted preside y explicarles los criterios para la elaboración del documento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Colima, Col., 24 de octubre de 2013.



**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**

**LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.**

- c.c.p. M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar. Secretaria de la Comisión.
- c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretaria de la Comisión.
- c.c.p. Lic. Juan Carlos Gómez Díaz. Secretario de la Comisión.
- c.c.p. Profr. Nicolás Contreras Cortés. Secretario de la Comisión.
- c.c.p. C.P. Rodolfo López Villalvazo. Tesorero Municipal

SCM\**Elsa*

## PROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2014

2014	Concepto	Importe (pesos)
01 00 00	IMPUESTOS	91,254,347.35
<b>01 01 00</b>	<b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>360,340.03</b>
01 01 01	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PUBLICAS	360,340.03
<b>01 02 00</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>68,910,472.96</b>
01 02 01	IMPUESTO PREDIAL	68,910,472.96
<b>01 03 00</b>	<b>IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES</b>	<b>17,311,578.84</b>
01 03 01	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	17,311,578.84
<b>01 07 00</b>	<b>ACCESORIOS</b>	<b>4,671,955.52</b>
01 07 01	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	4,522,353.39
01 07 03	ACCESORIOS DEL IMP. SOBRE TRANSM. PATRIMONIAL	149,602.13
04 00 00	DERECHOS	61,535,617.60
<b>04 01 00</b>	<b>DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>2,605,968.89</b>
04 01 01	USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	2,605,968.89
<b>04 03 00</b>	<b>DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>38,345,864.54</b>
04 03 01	SERVICIOS MÉDICOS	23,385.90
04 03 02	ALUMBRADO PÚBLICO	31,882,040.86
04 03 03	ASEO PÚBLICO	3,913,153.55
04 03 04	CEMENTERIOS	2,527,284.24
<b>04 04 00</b>	<b>OTROS DERECHOS</b>	<b>20,229,868.09</b>
04 04 01	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	5,460,163.86
04 04 02	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	358,014.88
04 04 03	BEBIDAS ALCOHOLICAS	9,553,887.41
04 04 04	LICENCIAS Y PERMISOS	193,260.54
04 04 05	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	773,409.31
04 04 06	CATASTRO	1,363,997.73
04 04 07	ECOLOGÍA	366,980.39
04 04 08	DIVERSAS CERTIFICACIONES	2,160,153.96
<b>04 05 00</b>	<b>ACCESORIOS</b>	<b>353,916.08</b>
04 05 02	RECARGOS	353,898.98
04 05 03	GASTOS DE EJECUCIÓN	17.10
05 00 00	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	3,697,452.84
<b>05 01 00</b>	<b>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>3,697,452.84</b>
05 01 01	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	2,590,679.77
05 01 03	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	1,106,773.08
06 00 00	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	16,234,119.66
<b>06 01 00</b>	<b>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>16,234,119.66</b>
06 01 02	MULTAS	12,168,737.94
06 01 03	INDEMNIZACIONES	5,717.34
06 01 09	OTROS APROVECHAMIENTOS	4,059,664.38
08 00 00	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	312,151,280.86
<b>08 01 00</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>228,458,669.86</b>
08 01 01	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	148,227,300.10
08 01 02	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	63,446,952.72
08 01 03	TENENCIA	24,255.48
08 01 04	ISAN	1,567,453.84
08 01 05	IEPS	2,425,605.87
08 01 06	FONDO DE FISCALIZACIÓN	6,671,908.32
08 01 07	IEPS GASOLINA Y DIESEL	6,095,193.53
<b>08 02 00</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>83,692,611.00</b>
08 02 01	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	12,434,349.00
08 02 02	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	71,258,262.00

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2014

2014	Concepto	Importe (pesos)
08 03 00	CONVENIOS	0.00
08 03 01	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
08 03 02	ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
08 03 06	CONVENIOS DE PROGRAMAS FEDERALES	0.00
09 00 00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
09 03 00	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
09 04 00	AYUDAS SOCIALES	0.00
10 00 00	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
10 01 00	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00
10 01 02	PRÉSTAMOS A LP	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>484,872,813.31</b>



**PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE**

**ISO 9001:  
2008  
CERTIFICACIÓN**

Oficio número: PMC/124/2013.

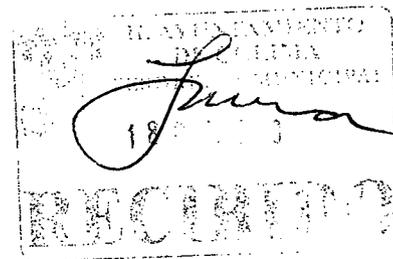
C. P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO.  
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA.  
Presente.

En atención a su oficio TMC-DI-118/2013 de fecha 15 de Octubre del año 2013, y para dar cumplimiento al artículo 10, fracción I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, hago entrega del presupuesto de ingresos de la Procesadora Municipal de Carne, correspondiente al año 2014.

Espero haber cumplido en tiempo y forma con su petición, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto, sin otro particular de momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Colima., Col. A 18 de Octubre de 2013.

C. Agustín Valencia Salazar.  
Director General.



C. c. p. C. P. Guillermo A. Rivadeneyra González.-Para su conocimiento  
C. c. p. Archivo

AVS/mmv



**PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE**  
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2014.

MES	B O V I N O S		P O R C I N O S		C A P R I N O S		L A V A D O D E M E N U J O S		V T A . E S Q.		O T R O S		T O T A L D E	
	UNIDADES	INGRESOS	UNIDADES	INGRESOS	UNIDADES	INGRESOS	UNIDADES	INGRESOS	INGRESOS	INGRESOS	INGRESOS	INGRESOS	INGRESOS	INGRESOS
ENE	644	\$ 189,336	4,334	\$ 700,808	65	\$ 7,166	674	\$ 84,924	\$ 578	\$ 14,209	\$ 997,020			
FEB	560	\$ 164,640	3,957	\$ 639,847	51	\$ 5,623	647	\$ 81,522	\$ 8,061	\$ 28,084	\$ 927,777			
MZO	526	\$ 154,644	3,822	\$ 618,017	66	\$ 7,277	606	\$ 76,356	\$ 2,304	\$ 15,337	\$ 873,935			
ABR	674	\$ 198,156	4,652	\$ 752,228	67	\$ 7,387	706	\$ 88,956	\$ 13,091	\$ 10,181	\$ 1,069,999			
MAY	606	\$ 178,164	4,531	\$ 732,663	68	\$ 7,497	707	\$ 89,082	\$ 3,564	\$ 13,612	\$ 1,024,582			
JUN	558	\$ 164,052	4,410	\$ 713,097	68	\$ 7,497	651	\$ 82,026	\$ 18,265	\$ 17,575	\$ 1,002,512			
JUL	531	\$ 156,114	4,652	\$ 752,228	65	\$ 7,166	650	\$ 81,900	\$ 11,084	\$ 9,991	\$ 1,018,483			
AGO	549	\$ 161,406	4,306	\$ 696,280	61	\$ 6,725	664	\$ 83,664	\$ 9,254	\$ 15,041	\$ 972,370			
SEP	455	\$ 133,770	4,147	\$ 670,570	59	\$ 6,505	567	\$ 71,442	\$ 9,560	\$ 14,002	\$ 905,849			
OCT	567	\$ 166,698	4,312	\$ 697,250	63	\$ 6,946	652	\$ 82,152	\$ 8,418	\$ 15,337	\$ 976,801			
NOV	567	\$ 166,698	4,312	\$ 697,250	63	\$ 6,946	652	\$ 82,152	\$ 8,418	\$ 15,337	\$ 976,801			
DIC	567	\$ 166,698	4,312	\$ 697,250	63	\$ 6,946	652	\$ 82,152	\$ 8,418	\$ 15,337	\$ 976,801			
<b>TOTALES</b>	<b>6,804</b>	<b>2,000,376</b>	<b>51,747</b>	<b>\$ 8,367,490</b>	<b>759</b>	<b>\$83,680</b>	<b>7,828</b>	<b>\$986,328</b>	<b>\$101,014</b>	<b>\$184,042</b>	<b>\$11,722,930</b>			

\* NOTA:

1.- LA PROYECCION DE INGRESOS SE PRESUPUESTA CON ESTADISTICAS DE SACRIFICIO DEL AÑO 2013 Y CON UNA TASA DE INCREMENTO DEL 5%